



JESÚS MARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA
No. DE SOLICITUD 01005412400111

VISTA la solicitud presentada a través de La Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha a doce de septiembre del dos mil veinticuatro y con número de folio 01005412400111 en la cual solicita se le proporcione información pública; esta Unidad de Transparencia del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se dejará constancia en un expediente respectivo a la solicitud de información para quienes así lo hayan requerido.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se habrán de preservar los documentos en archivos administrativos organizados y actualizados conforme a lo que señala la ley referida manteniendo un control de manera ordenada y secuencial, siendo este el PAI/MJM/111/2024 -----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda persona por sí misma o a través de su representante, podrá solicitar la información que necesite. Se tiene presentada solicitud de información y señalando medio para recibir notificaciones el Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia -----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública se tiene por presentada la solicitud 01005412400111, señalando de manera clara y precisa lo que solicita.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicho precepto legal establece la obligación de resolver la solicitud a más tardar en veinte días hábiles y notificar al interesado en el menor tiempo posible.-----

De lo anterior se anexa al presente oficio número SSPyV/JM/JUR/4266/09-2024 expedido por el Lic. Crispin Jesús Orozco, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, en el que se da contestación a lo solicitado.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se hace del conocimiento al solicitante que podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el ITEA o ante la unidad de transparencia que haya conocido la solicitud, recurso que se sustanciará en términos de lo establecido en el Capítulo I del Título Octavo de la Ley General.



JESÚS MARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

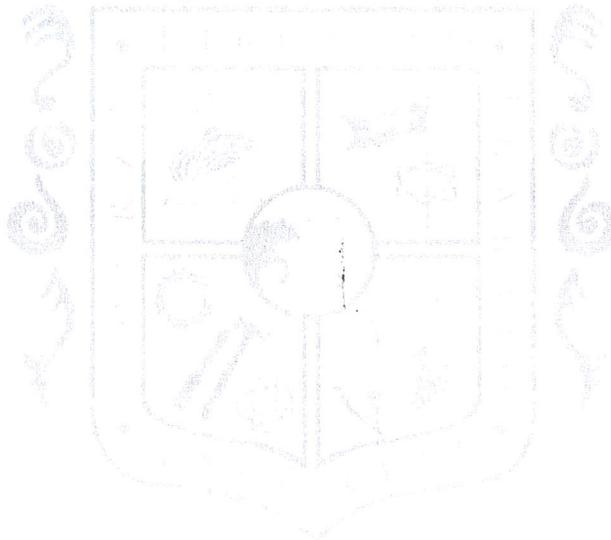
SÉPTIMO. - Con fundamento en el artículo 71 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se notificará del presente acuerdo por el medio señalado para recibir dicha notificación por el interesado. -----

Así lo acordó y firma Erik Jaime Vázquez, Jefe de Departamento y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro. -----



El acuerdo que antecede se publica en la lista de acuerdos, a veintisiete de septiembre dos mil veinticuatro. --

Conste-----





JESÚS MARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y VIALIDAD



"El hombre valiente no es aquel que no siente miedo, sino el que conquista ese miedo". Nelson Mandela

Jesús María, Aguascalientes, a 23 de Septiembre de 2024.

Asunto: Se rinde informe.

Oficio Número: SSPyV/JM/JUR/4266/09-2024.

LIC. ERIK JAIME VÁZQUEZ.

JEFE DEL DEPARTAMENTO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción XIII, del Código Nacional de Procedimientos Penales; 41 fracciones II y IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 41 fracciones XXIX y XXXI, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; 36 fracción XXXI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jesús María, Aguascalientes; 65 apartado B, fracciones XI y XII, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, y en atención a su solicitud, se le informa lo siguiente:

ÚNICO. - Dado el requerimiento realizado por el **C. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ**, mediante solicitud de información con número de folio **010054124000111**, en la cual solicita los requisitos técnicos y/o legales para la colocación de topes en las vialidades de esta demarcación territorial de Jesús María, Aguascalientes; le hago de conocimiento las acciones a realizar para poder concretar dicha solicitud:

1. Realizar la solicitud por escrito.
2. La solicitud deberá contener la siguiente información:
 - a) Nombre del solicitante.
 - b) Medios y/o Datos de contacto del solicitante.
 - c) Ubicación del conflicto vial. (Lugar donde se propone la instalación)
 - d) Exposición de motivos y/o narración de circunstancias de la solicitud del tope.
3. Presentar la solicitud en el área de recepción de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Jesús María, Aguascalientes; ubicadas en la calle Saucedo Número (208) de la colonia y/o fraccionamiento Vista Hermosa, en este Municipio de Jesús María Aguascalientes.
4. Una vez presentada la solicitud, el Departamento de Policía Vial e Ingeniería de tránsito, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Jesús María, Aguascalientes; efectuara la inspección en campo y en caso de ser factible, se gira oficio a la Secretaria de Obras Públicas para su instalación.

Así mismo se le hace de conocimiento que este servicio proporcionado de manera gratuita por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Jesús María, Aguascalientes; **no cuenta con afirmativa o negativa ficta.**

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



ATENTAMENTE

"LEGALIDAD-OBJETIVIDAD-EFICIENCIA-PROFESIONALISMO"
"HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS"

LIC. CRISPIN JESÚS OROZCO JIMÉNEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD
DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.